

RESOLUCIÓN 478 DE 2011

(agosto 26)

Diario Oficial No. 48.180 de 2 de septiembre de 2011

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se adoptan las metodologías para seleccionar los mejores estudiantes del Examen de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior - SABER PRO para el año 2010.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del término para el cual fue expedida - Examen de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior - SABER PRO para el año 2010-

- Modificada por la Resolución 498 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.191 de 13 de septiembre de 2011, 'Por la cual se modifica y complementa la Resolución número [000478](#) del 26 de agosto de 2011 que adoptó las metodologías para seleccionar los mejores estudiantes del Examen de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior – Saber Pro para el año 2010'

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES),

en ejercicio de sus atribuciones, en especial de las conferidas por el artículo [9o](#) del Decreto 5014 de 2009 y la Ley [1324](#) del 13 de julio de 2009,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto [3963](#) del 14 de octubre de 2009 reglamentó el Examen de Calidad de la Educación Superior - Icfes SABER PRO, definiendo, entre otros aspectos, el objeto de la evaluación, la estructura del examen y el otorgamiento de incentivos por la obtención de la excelencia académica en los resultados del examen.

Que de conformidad con el mencionado decreto, los incentivos que puede otorgar el Gobierno Nacional a quienes obtengan los mejores resultados en el examen de calidad de la Educación Superior, consisten básicamente en efectuar un reconocimiento público y participar en el otorgamiento de becas por parte de entidades públicas o privadas y créditos para adelantar estudios de posgrado en el país o en el exterior por parte del Icetex^[1].

Que corresponde al Icfes a través de la Dirección de Evaluación^[2] la función de dirigir, controlar y definir las metodologías para la evaluación de aptitudes, conocimientos y competencias, a través de instrumentos estandarizados, efecto para el cual se han identificado diversas metodologías que permiten efectuar una clasificación de los resultados obtenidos por los estudiantes que participan en las pruebas SABER PRO, ordenando los puntajes sin alterar los resultados individuales dando aplicación a los principios de equidad y racionalidad necesarios para estas definiciones, atendiendo las finalidades y objetivos específicos de estas valoraciones.

Que con ocasión de la transformación del Icfes, ordenada por la Ley [1324](#) de 2009, el Examen de Calidad de la Educación Superior, ha venido ajustándose a los parámetros definidos por la referida ley. No obstante que aún no se ha adoptado la estructura definitiva del examen, a partir de la nueva reglamentación del examen SABER PRO, se definió que su conformación estaría integrada por dos módulos de pruebas: uno de competencias específicas comunes a grupos de programas, ya sean de la misma o de distintas áreas de formación; y otro de competencias genéricas, que corresponde a aquellas que deben desarrollar los estudiantes de cualquier programa de educación superior.

Que la aplicación de examen SABER PRO por módulos, según lo indicado anteriormente, se inició a partir de 2010 y permitió evidenciar que en este nuevo esquema, estudiantes de muy diversas formaciones son evaluados con pruebas comunes para producir información más confiable y más rica para la toma de decisiones en torno al mejoramiento de la calidad de la educación superior. No obstante, la evaluación por módulos arrojaba resultados que solo permitían dimensionar el desarrollo de cada una de las competencias evaluadas, razón por la cual se hizo necesario ubicar tales resultados con respecto a una referencia.

Que atendiendo al anterior razonamiento, el Icfes consideró necesario crear Grupos de Referencia, los cuales se concibieron como agrupaciones de programas con características similares, inicialmente definidos (para 2010) a partir de la clasificación de programas del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional y posteriormente se fueron depurando tomando como fuente los criterios definidos por la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la Unesco, teniendo en cuenta las poblaciones de estudiantes.

Que considerando que a la fecha de esta resolución los resultados individuales de SABER PRO 2010 ya se encuentran publicados, se utilizaron como grupos de referencia las Áreas de Conocimiento por nivel (Universitario, Tecnológico y Técnico Profesional) registradas en el SNIES. Adicionalmente se tuvo en cuenta la siguiente distribución de evaluados de 2010 por área de conocimiento y nivel, población que determinó la necesidad de no distinguir por nivel en las Áreas de Ciencias de la Educación y Matemáticas y Ciencias Naturales y no distinguir entre técnicos y tecnólogos en el área de Agronomía, Veterinaria y Afines.

Rótulos de fila	NORMALES SUPERIORES	TÉCNICO	TECNOLÓGICO	UNIVERSITARIO	Total general
AGRONOMÍA VETERINARIA Y AFINES	114	810	2.578		3.502
BELLAS ARTES	2.186	1.726	4.920		8.832
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	15	92	20.487		20.594
CIENCIAS DE LA SALUD	987	1.528	12.487		15.002
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	8.015	2.357	26.337		36.709

ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	7.500		13.687	38.898	60.085
INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	4.770		11.636	28.819	45.225
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	30		120	2.536	2.686
NORMALES SUPERIORES	4.800			4.800	
Total general	4.800	23.617	31.956	137.062	197.435

Que en el contexto mencionado y de acuerdo con los diferentes módulos evaluados a través del examen SABER PRO 2010, la Dirección de Evaluación del Icfes estableció los parámetros que permiten determinar quiénes fueron los mejores en Inglés, Pensamiento Crítico, Solución de problemas y Entendimiento Interpersonal por grupo de referencia, se estableció un índice para cada evaluado que se obtendrá a partir de su puntaje en estas cuatro pruebas y en comprensión de lectura.

Este índice es simplemente el puntaje en la prueba multiplicado por 2, si el estudiante tuvo una puntuación superior en más de una desviación estándar al promedio de su grupo de referencia en las cinco pruebas, y multiplicado por 1, si no cumple esa condición. A partir de este índice se ordenarán los evaluados en la prueba; en caso de empate, se usará como criterio de desempate el promedio de los puntajes en las cinco pruebas. Finalmente, para ser considerado entre los mejores en la prueba, el evaluado debe obtener un índice superior en cuatro desviaciones estándar a dos veces el promedio del grupo de referencia en la prueba.

Que para una mayor comprensión del ejercicio efectuado el documento técnico con el cual se define la anterior metodología de selección trae el siguiente ejemplo que a continuación se transcribe:

“Ejemplo:

Se tienen los siguientes datos de cinco estudiantes en un grupo de referencia:

	Solución de problemas	Pensamiento Crítico	Comprensión Lectora	Inglés	Índice Entendimiento Interpersonal	Promedio en las pruebas	
Puntuación estudiante A	13.1	12.4	12	12.8	12.6	26.2	12.58
Puntuación estudiante B	10.5	9	8.5	10.6	9.7	10.5	9.66
Puntuación estudiante C	13.1	12.3	12.2	11.6	11.5	26.2	12.14
Puntuación estudiante D	11.4	12	11.9	11.5	11.3	22.8	11.62
Puntuación estudiante E	13.1	11.8	12.4	12.5	11	13.1	12.16
Promedio grupo de referencia	10.1	10.5	10.6	9.9	10		
Desviación estándar del grupo de referencia	1.1	1.4	1.2	1.3	1.1		

Entre estos cinco estudiantes, se observa que A, C y D obtuvieron un índice en Entendimiento Interpersonal que es igual a dos veces su puntaje en esta prueba. Sin embargo, solamente los estudiantes A y C se encontrarían entre los mejores en Entendimiento Interpersonal porque su índice es mayor en más de cuatro desviaciones estándar a dos veces el promedio de su grupo de referencia (i.e. mayor o igual que $20.2 + 4.4$). Adicionalmente, el estudiante A se ubica en un lugar superior al estudiante C, pues su promedio en las cinco pruebas es mayor.

Que adicionalmente, el documento técnico elaborado por la Dirección de Evaluación del Icfes, señala la forma como se entregará la información que arroje el resultado de esta selección, precisando los siguientes aspectos:

“A los evaluados en módulos de competencias genéricas o competencias comunes a grupos de programas en las aplicaciones de 2010 y 2011, se les entregará un reporte de resultados que incluirá para cada módulo presentado el puntaje obtenido; cuando se tenga definido, el nivel de desempeño, cuando no, el quintil en que se ubica el evaluado en su grupo de referencia; el promedio y la desviación estándar de los puntajes de los evaluados en el módulo del grupo de referencia y el promedio y la desviación estándar de la población total evaluada en el módulo.

Las personas que se presenten al examen por cuenta propia, no preinscritos por instituciones de Educación Superior, no serán clasificadas en un grupo de referencia específico y sus resultados aparecerán comparados con los promedios y desviaciones de la población total de estudiantes evaluados en cada módulo que presenten.

Que desde la perspectiva señalada y considerando los cambios que se han introducido en el diseño y estructura de las pruebas SABER PRO, se hace necesario adoptar la metodología descrita para efectuar la selección de los estudiantes que obtuvieron los mejores resultados en el examen aplicado en el período 2010, cuya aplicación comprende a los estudiantes preinscritos

por las instituciones de Educación Superior evaluados en las aplicaciones principales realizadas por el Icfes en el año señalado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. GRUPOS DE REFERENCIA 2010. Para efectos de la aplicación de la metodología que permita efectuar la selección de los estudiantes con mejores resultados en las pruebas SABER PRO aplicadas por el Icfes en 2010, se adoptan los siguientes Grupos de Referencia de programas de pregrado ofrecidos por instituciones de educación superior, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de esta resolución:

Grupos de Referencia 2010

No.		CLASE
1		NORMALES SUPERIORES
2	Técnicos Profesionales	BELLAS ARTES
3	Tecnólogos	BELLAS ARTES
4	Universitarios	BELLAS ARTES
5	Técnicos Profesionales	CIENCIAS DE LA SALUD
6	Tecnólogos	CIENCIAS DE LA SALUD
7	Universitarios	CIENCIAS DE LA SALUD
8	Técnicos Profesionales	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
9	Tecnólogos	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
10	Universitarios	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
11	Técnicos Profesionales	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES
12	Tecnólogos	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES
13	Universitarios	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES
14	Técnicos Profesionales	INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES
15	Tecnólogos	INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES
16		INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES
17		MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES
18		CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
19	Técnicos Profesionales y Tecnólogos	AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES



ARTÍCULO 2o. METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE LOS MEJORES SABER PRO 2010. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 498 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Para determinar quiénes fueron los mejores en Inglés, Pensamiento Crítico. Solución de problemas y Entendimiento Interpersonal por Grupo de Referencia, se debe definir un índice para cada módulo de competencias genéricas que permita ordenar los resultados de los evaluados de un mismo grupo de referencia.

Para este efecto se toma como índice la diferencia entre el puntaje del individuo y el puntaje promedio de su grupo de referencia multiplicada por 2,5, si el estudiante tuvo una puntuación superior en más de una desviación estándar al promedio de su grupo de referencia en los cinco módulos de competencias genéricas, multiplicada por 2, si no se cumple la condición anterior pero el estudiante tuvo una puntuación superior al promedio de su grupo de referencia en los cinco módulos, y multiplicada por 1, si tampoco se cumple esta última condición. Los casos de empate se dirimirán acudiendo al promedio de puntajes de los cinco módulos de competencias genéricas.

Como estudiantes con los mejores resultados en los módulos de Pensamiento Crítico, Solución de Problemas, Entendimiento Interpersonal e Inglés, serán distinguidos aquellos para quienes el índice definido anteriormente sea superior a más de cinco desviaciones estándar de los puntajes en el módulo de los estudiantes del grupo de referencia.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 498 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.191 de 13 de septiembre de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 478 de 2011:

ARTÍCULO 2. Para determinar quiénes fueron los mejores en Inglés, Pensamiento Crítico, Solución de Problemas y Entendimiento Interpersonal por grupo de referencia, se estableció un índice para cada evaluado que se obtendrá a partir de su puntaje en estas cuatro pruebas y en comprensión de lectura.

Este índice es simplemente el puntaje en la prueba multiplicado por 2, si el estudiante tuvo una puntuación superior en más de una desviación estándar al promedio de su grupo de referencia en las cinco pruebas, y multiplicado por 1, si no cumple esa condición. A partir de este índice se ordenarán los evaluados en la prueba; en caso de empate, se usará como criterio de desempate el promedio de los puntajes en las cinco pruebas. Finalmente, para ser considerado entre los mejores en la prueba, el evaluado debe obtener un índice superior en cuatro desviaciones estándar a dos veces el promedio del grupo de referencia en la prueba.

ARTÍCULO 3o. <SIC>

PARÁGRAFO 1o. La metodología descrita en el presente artículo, corresponde en su integridad con el documento técnico elaborado por la Dirección de Evaluación del Icfes y obedece a los cambios que se han introducido en el diseño y estructura de las pruebas SABER PRO a partir de la expedición de la nueva normatividad sobre la materia, según se

expresó en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO 2o. Esta metodología comprende a los estudiantes preinscritos por las instituciones de Educación Superior evaluados en las aplicaciones principales realizadas por el Icfes en el año 2010.

ARTÍCULO 3o. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE RESULTADOS INDIVIDUALES. <Artículo derogado por el artículo 2 de la Resolución 498 de 2011>



Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 2 de la Resolución 498 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.191 de 13 de septiembre de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 478 de 2011:

ARTÍCULO 3. A los evaluados en módulos de competencias genéricas o competencias comunes a grupos de programas en las aplicaciones de 2010, se les entregará un reporte de resultados que incluirá para cada módulo presentado el puntaje obtenido; cuando se tenga definido el nivel de desempeño, cuando no, el quintil en que se ubica el evaluado en su grupo de referencia; el promedio y la desviación estándar de los puntajes de los evaluados en el módulo del grupo de referencia y el promedio y la desviación estándar de la población total evaluada en el módulo.

Quienes presentaron el examen por cuenta propia y no fueron preinscritos por instituciones de educación superior, no serán clasificados en un grupo de referencia específico y sus resultados aparecerán comparados con los promedios y desviaciones de la población total de estudiantes evaluados en cada módulo que presenten.

ARTÍCULO 4o. RESULTADOS AGREGADOS. <Artículo derogado por el artículo 3 de la Resolución 498 de 2011>



Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 3 de la Resolución 498 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.191 de 13 de septiembre de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 478 de 2011:

ARTÍCULO 4. Mientras se adoptan estructuras definitivas de evaluación del examen SABER PRO, no se harán públicos los resultados agregados de los Programas de Educación Superior en los módulos de competencias específicas comunes a grupos de programas en los que hayan decidido inscribir a sus estudiantes. Los resultados en estos módulos se harán públicos para efectos de investigación en evaluación y calidad educativa sin identificar los programas a los que pertenecen los estudiantes.

ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de agosto de 2011.

La Directora General,

MARGARITA PEÑA BORRERO.

* * *

1. Decreto 3963, artículo [8o](#).

2. Decreto [5014](#) de 2009.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

